



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

CONTRATO DE SERVICIOS No. 014

CONTRATISTA:	ECSON LEONARDO PINTO GONZALEZ C.C. No. 1.092.348.993
OBJETO:	ACABADOS, ADECUACION DE AGUAS LLUVIAS, MURO DE CONTECNION, COLUMNAS Y MURO DE LADRILLO, EN LA CANCHA DE LA SEDE PRINCIPAL
VALOR:	DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 18.167.832.00)

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.350.595 expedida en Pamplona, quien obra en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DEL BARRIO AEROPUERTO, con Nit: 807.001.561-2 debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y ECSON LEONARDO PINTO GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.092.348.993 del régimen simple, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar las señaladas en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y modificatorias y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: La Institución Educativa encarga para aquel al valor fijado el siguiente servicio: REMODELACION DE PASOS EN CONCRETOS, RAMPA, PISO Y GRADA, EXCAVACION, VIGAS DE AMARRE EN LA CANCHA DE TIERRA SEDE CENTRAL

DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
Terminación piso en concreto	M2	136,145	64.380	8.784.651
Adecuación de aguas lluvias	M	24	65.836	1.580.064
Retiro de relleno	M3	190	17.000	3.230.000
Muro de contención esp 85-h=30 cm	M	11,57	276.782	3-202.367
Columnas	m	3	171.250	513.750
Muro de ladrillo limpio	glob	1	857.000	857.000
TOTAL				\$ 18.167.832



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

El presente es un contrato administrativo de servicios y por lo tanto los riesgos que implique la ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de la Institución Educativa. SEGUNDA: VALOR: Para el perfeccionamiento de este contrato y para efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 18.167.832). TERCERA: FORMA DE PAGO: Se pagara a la entrega una vez cumplido el objeto del presente contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE o su SUPERVISOR. CUARTA: TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de 20 días contados a partir del. QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al registro presupuestal. SEXTA: CADUCIDAD: La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato por resolución motivada o la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES: A este contrato le son aplicadas las normas establecidas en la ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17 sobre terminación, modificaciones e interpretaciones unilaterales de los contratos. OCTAVA: MULTAS, SANCIONES. A) Por incumplimiento de las normas impartidas por la Institución a la suma equivalente al 20% del valor del contrato. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Cúcuta, el contrato se entiende celebrado con sujeción a la ley y jurisdicción Colombiana. DECIMA: SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante estarán a cargo del Señor COORDINADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OMAR PALENCIA. DECIMA PRIMERA: REGIMEN LABORAL: Por ser el presente contrato de carácter Administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre la Institución y los trabajadores que ocupe el CONTRATISTA. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que formulen sus empleados.



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

DECIMA SEGUNDA: El contratista otorgara una garantía única de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y tres meses más. DECIMA TERCERA: El contrato se entenderá perfeccionado una vez que se haya suscrito por las partes.

Para constancia se firma el día 13 del mes de agosto de 2021.

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL
RECTOR

ECSON LEONARDO PINTO GONZALEZ

C.C. No. 1.092.348.993